



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. MANUEL LAVADO BARROSO.</p> <p>SRES. CONCEJALES: D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO D.ª MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ. D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO D. JOSÉ GORDILLO GORDILLO D.ª ANA MARIA MAGRO MORENO D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTÍN D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ D. LORENZO GORDILLO LEMUS</p> <p><u>Sr. Secretario:</u> D. ALFONSO TOVAR GARCIA.</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veintinueve de octubre de dos mil doce.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asiste la Sra. Interventora, D.ª I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA, la cual excusa debidamente su falta de asistencia .</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.</i></p>
---	--

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión del 27 de septiembre de 2.012. Tras las deliberaciones oportunas y ante la inexistencia de observaciones, los Sres. reunidos acuerdan aprobarlas por unanimidad, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

** Se da cuenta de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de solicitud remitida a D.^ª África Garay Cañas de autorización con el fin de utilizar su finca como aparcamiento de vehículos exclusivamente durante los siguientes días: 27 a 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre de 2012, con el objetivo de facilitar el tránsito de vecinos de la localidad al Cementerio con motivo del Día de los Difuntos, así como de la respuesta afirmativa remitida de inmediato concediendo la autorización solicitada. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados, y acuerdan manifestar de manera expresa el agradecimiento de esta Corporación a D.^ª África Garay Cañas por su disponibilidad.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0470-12, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. n.º 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0278-12, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. n.º 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de la Mancomunidad de Municipios “Los Molinos” convocando a sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2.012 . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de septiembre: EX1-12-001897; EX1-12-002069; EX1-12-002079 y EX1-12-002113. Del mismo modo se envían los*

partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, por el que comunica la Resolución de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo Hediondo, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. JOSE LUIS GORDILLO SANCHEZ, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo Hediondo, tramo de unos 135 m. de longitud, comprendido entre las coordenadas UTM (ETRS): X-732792 Y-425807 H-29 / X-732820 Y-4258833 H-29 en el sitio “Las Pílas” T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, por el que comunica la Resolución de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo El Gato, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. JOSE LUIS GORDILLO SANCHEZ, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo El Gato, tramo de unos 50 m. de longitud, comprendido entre las coordenadas UTM (ETRS 89): X-733389 Y-4261933 H-29 T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de la Mancomunidad de Municipios “Los Molinos” remitiendo el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2.012 . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del boletín informativo nº 26 de la Oficialía Mayor de Diputación. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 21/09/2012 al 18/10/2012 del 194 al 222. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Propuesta prórroga concesión servicio de suministro y distribución de agua MANCOMUNIDAD DE LOS MOLINOS.

Visto que la Junta de la Mancomunidad de Municipios “los Molinos en sesión de fecha 23 de abril de 2012, acordó, al punto 4º.- CONCESION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA. ACUERDOS. Subpunto 1.3. lo siguiente:

Primero. Prorrogar por cinco años más a partir del 28 de julio de 2.012 el contrato de gestión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable, mediante concesión, de la mancomunidad de aguas “Los Molinos” suscrito en su día con la Empresa TEDESA (actualmente Aqualia), sujeto a las siguientes condiciones:

1.1.

1.2.

1.3.-Comprometerse y obligarse la Empresa Aqualia concesionaria del Servicio de abastecimiento y distribución de agua potable, mediante concesión, de la Mancomunidad de aguas “Los Molinos” a facturar los suministros de agua en alta a la empresa concesionaria del Servicio en baja contratada por parte del Ayuntamiento, en su caso, siendo responsable del pago de la factura el Ayuntamiento titular del Servicio de forma subsidiaria.

Segundo. Facultar al Sr. Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

Visto que el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, vienen prestado el servicio Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable de su titularidad, mediante concesión, a través de la Empresa AQUALIA, y que adquiere, en su totalidad o en parte, para tal servicio el agua a través de la Empresa Concesionaria del Servicio de la Mancomunidad de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, mediante concesión, de la Mancomunidad de Aguas “Los Molinos”.

Visto que a los intereses municipales les Beneficia que la facturación de dicha compra de agua se efectuó a la titular de la Concesión Municipal en vez de al titular del Servicio, es decir el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por cuanto ello supone de no tener que facturar a la concesionaria Municipal el agua que compra a la Concesionaria de la Mancomunidad y de que ésta facture a la concesionaria municipal y así no tener que declarar I.V.A.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que van a apoyar la propuesta porque entienden que se mantienen las condiciones anteriores que estaban aprobadas por la Mancomunidad.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos también apoyan la propuesta.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos y por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Por todo ello, los miembros de la Corporación por UNANIMIDAD que representa la Mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma ACUERDAN:

Primero. Declarar la Responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, respecto de las facturas emitidas por la Empresa Concesionaria del Servicio de la Mancomunidad de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, mediante concesión, de la Mancomunidad de Aguas “Los Molinos” (es decir, la concesionaria del servicio mancomunado de abastecimiento y distribución en alta) a la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (es decir, la concesionaria del servicio mancomunado de abastecimiento y distribución en baja), para el caso de falta de pago de dichas facturas de esta empresa concesionaria del Servicio Municipal en Baja, a aquella empresa Concesionaria del Servicio de la Mancomunidad en Alta.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

5º.- Ejercicio de acciones judiciales.

ACCIONES EXPEDIENTE DERIVACIÓN CHG

En este momento no procede ejercer ninguna acción pues, no se ha dictado el acto administrativo susceptible de recurso.

En este momento la CHG ha puesto de manifiesto el expediente de derivación a los distintos Ayuntamientos para que formulemos, si queremos, alegaciones.

Por tanto, en este momento, estamos en la fase de alegaciones. Todavía no ha llegado el momento de recurrir, ni de dictar acuerdos acordando el ejercicio de acciones, pues no estamos en esa fase.

El Alcalde, si quiere dar cuenta al Pleno de algo es de que se ha recibido el inicio del expediente para la derivación de responsabilidad y que, como no estamos conformes se formularan las correspondientes alegaciones. Éstas alegaciones, en cuanto las tenga terminadas, se las enviaré a Don Gabriel para que las firme el Alcalde de cada Ayuntamiento.

Dado el complejo procedimiento para la tramitación de los recursos ante los expedientes de derivación de responsabilidad, tanto en cuanto al procedimiento, como a los órganos competentes, como a la Jurisdicción, me permito, hacerte un resumen del mismo.

Lo primero que tiene que hacer la CHG -y así lo ha hecho- es iniciar el procedimiento de derivación poniéndolo de manifiesto a los distintos Ayuntamientos.

Contra ello, no cabe recurso, pues no es un acto que ponga fin a la vía administrativa, sino sólo alegaciones.

Con o sin nuestras alegaciones la CHG emitirá una liquidación por el concepto de CRyTUA por el importe que le corresponda a cada Ayuntamiento, en virtud de su cuota en la Mancomunidad. Ése es el acto administrativo susceptible de recurso, y hay que tener cuidado pues sólo hay un mes para interponer el recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura. Igualmente es, en este momento, cuando solicitaremos la suspensión de la ejecutividad del acto Administrativo, que será una lucha paralela a la del procedimiento principal, pues primero tendremos que luchar en la CHG y luego en la Agencia Tributaria. Por tanto, en este momento el procedimiento se divide en dos ramas, la principal ante el TEAREX y la secundaria ante la CHG y la AEAT. En este momento, y para poder llevar control de los plazos necesitaré que tú Ayuntamiento, como el resto, apodere al Procurador de los Tribunales Don Federico García-Galán González, pues el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura tiene su sede en la ciudad de Badajoz, al igual que la CHG y la AEAT.

Con la liquidación así recurrida, y solicitada la suspensión, paralizamos la ejecutividad del acto administrativo. No obstante el procedimiento sólo acaba de empezar, pues el TEAREX nos pondrá de manifiesto el expediente para alegaciones del procedimiento principal, consultaremos el expediente, formularemos alegaciones, etc. Paralelamente respecto de la suspensión la CHG primero -y la AEAT después- nos irá pidiendo la documentación que acredite los recursos interpuestos para resolver sobre la continuación o no de la ejecutividad de la Liquidación recurrida. Esto nos llevará de un año a un año y medio

Pasado ese tiempo el TEAREX resolverá nuestro recurso de manera expresa o incluso presunta!!, es decir, por silencio administrativo que, en este caso, es negativo. En cualquier de los dos casos hay que interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y será en ese momento cuando habrá de adoptarse el acuerdo por parte del Alcalde (es su competencia) para el ejercicio de acciones. Es posible, que, en este punto, tengamos de nuevo que pedir la suspensión ante la CHG y ante la AEAT. No le ocurrirá a todos los Ayuntamientos, en cualquier caso, el procedimiento vuelve a dividirse en dos, para cada Ayuntamiento.

Entonces, como he dicho, interpondré el Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para lo cual hay que nombrar a un nuevo procurador, pues la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura tiene su sede en Cáceres. Este nuevo procurador se llama Don Antonio Crespo Candela. En este Tribunal estaremos recurriendo unos dos años y medio más.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO ABREVIADO 212/2012, con nº de identificación único 06015 45 3 2012 0200542, tramitados a instancias de D.ª MARIA EUGENIA MORALES ESPERT contra este Ayuntamiento,

tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta como reflexión que hay personas no comprometidas, que supone un sentimiento de violación de la confianza en ellas depositada, actitudes y acciones que otros trabajadores no tienen, y que se mantienen al pié del cañón, motivadas seguramente por su condición de santeños, y quiere manifestar de manera expresa su absoluto rechazo por su falta de compromiso.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO MONITORIO nº 541/2012, con N.I.G. 06158 41 1 2012 0201635 , tramitado a instancias de HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS contra este Ayuntamiento, tramitado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Zafra.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta espera que la actuación judicial sea fructifera y se defiendan adecuadamente los intereses municipales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

6º.- Propuesta Designación denominación vías públicas.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de las denominaciones de vías públicas, consensuada por los grupos municipales, de asignación de nombre ya aprobados, y de agrupación de los pintores.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos acuerdan quedar el asunto sobre la mesa para el próximo pleno.

7º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

No se presentan Mociones y/o propuestas por los Grupos Políticos de la Corporación.

8º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes:

** Designación de representante en el Consejo Escolar del C.E.I.P. “ALCALDE JUAN BLANCO” en representación de este Ayuntamiento.*

** Propuesta aprobación Estudio de Detalle con el fin de regular y establecer nuevas condiciones de retranqueo de la edificación, sobre las manzanas destinadas a suelo residencial, procedente del desarrollo de la antigua UE-15, presentado por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ADQUIRENTES DE ANIS ZAYMAR S.L..*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la ratificación, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar, de los siguientes:

** Designación de representante en el Consejo Escolar del C.E.I.P. “ALCALDE JUAN BLANCO” en representación de este Ayuntamiento.*

** Se da cuenta de escrito de la dirección del C.E.I.P. “ALCALDE JUAN BLANCO”, por el que se solicita la designación de representante en el Consejo Escolar en representación de este Ayuntamiento. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan confirmar la designación realizada con anterioridad, y Designar a D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA como representante de la Corporación en el C.E.I.P. “ALCALDE JUAN BLANCO”.*

** Propuesta aprobación Estudio de Detalle con el fin de regular y establecer nuevas condiciones de retranqueo de la edificación, sobre las manzanas destinadas a suelo residencial, procedente del desarrollo de la antigua UE-15, presentado por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ADQUIRENTES DE ANIS ZAYMAR S.L..*

Se da cuenta del Estudio de Detalle, redactado por iniciativa privada, el Estudio de Detalle, con el fin de regular y establecer nuevas condiciones de retranqueo de la edificación, sobre las manzanas destinadas a suelo residencial, procedente del desarrollo de la antigua UE-15, presentado por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ADQUIRENTES DE ANIS ZAYMAR S.L..

Visto el informe por los Servicios Técnicos, según el cual dichas manzanas se clasifican como SUELO URBANO CONSOLIDADO por el planeamiento vigente, adaptándose el contenido del Estudio de Detalle presentado a la legislación vigente en la materia.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. VICENTE LOPEZ BERNAL, a instancias de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ADQUIRENTES DE ANIS ZAYMAR S.L., referido al suelo urbano, con el fin de regular y establecer nuevas condiciones de retranqueo de la edificación, sobre las

manzanas destinadas a suelo residencial, procedente del desarrollo de la antigua UE-15.

SEGUNDO.—Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de un mes, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido en el área delimitada por 4 manzanas de la antigua UE-15.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.

9º.- Ruegos y preguntas.

El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PREGUNTAS PARA EL PLENO ORDINARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2012:

1. *¿Cuál es el número de parados registrados en el SEPE en nuestra localidad para el mes de Septiembre? ¿Cuántos contratos han sido registrados dicho mes?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que en septiembre hubo 1.222 parados, y en cuanto a los contratos se han hecho 748 contratos.

2. *Tenemos constancia que se ha remitido un informe por el Oficial Mayor de la Diputación en relación a las solicitudes de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de Diciembre por parte de numerosos trabajadores del Ayuntamiento. ¿Podría informarnos el Equipo de Gobierno de lo recogido en dicho informe?*

Por el Secretario se informa que el Sr. Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Badajoz, emitió informe de fecha septiembre de 2.012, enviado por correo electrónico el 19 de septiembre de 2.012, que tenía el siguiente tenor literal:

LEGISLACION APLICABLE

- *Constitución Española (CE)*
- *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (ET).*
- *Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido Ley General de Seguridad Social.*
- *Real Decreto-ley 6/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.*

- Ley 33/I 967, de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 1.998.
- Ley 3512005, de 28 de noviembre de IRPF.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que Se aprueba el Reglamento de IRPF.
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (R.D. Ley 20/2011).
- Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

FONDO DEL ASUNTO

Primero: En primer lugar y por lo que respecta a la reclamación de los trabajadores solicitando el abono de la parte proporcional de la paga extra de diciembre generada antes de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que entro en vigor el 15 de Julio, tenemos que decir que una vez estudiada la normativa vigente y teniendo en cuenta incluso lo establecido en el artículo 9.3 de la CE que establece la “irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, entendemos que el art. 33 de la Ley 33/1987 (de PGE para 1988 y a la que habitualmente se refieren todas las leyes de presupuestos) Se refiere a situaciones especiales donde es necesario aplicar al funcionario una liquidación por cambio de la situación administrativa u otra circunstancia especial.

No existen normas donde se estipule (ni básicas ni estatutos de funcionarios en desarrollo de estas) la posibilidad del percibo de la paga extra de navidad de forma prorrateada por el funcionario, algo si establecido para el personal Laboral, en función de la posible temporalidad en la relación laboral del personal en las AAPP. Entendemos que no cabe la citada reclamación de la parte proporcional de la paga extra, pues prevalece la eliminación del concepto retributivo (paga extraordinaria) cuyo abono se produce puntualmente en el mes de diciembre.

Ahora bien, debemos tener en cuenta que el personal laboral puede finalizar el contrato antes de Diciembre y reclamar la parte proporcional de la paga extra hasta la fecha de finalización del contrato. En este caso si es posible la reclamación de la parte proporcional hasta la entrada en vigor del RDL 20/2012, es decir, hasta 15 de Julio de 2012, aunque se debe tener cuidado ya que al existir entre el personal laboral la posibilidad de prorrateo de las pagas extraordinarias, puede darse el caso de que se practiquen aun liquidaciones donde se incluya el computo de la paga extra de navidad.

SEGUNDO: En cuanto a la regularización del IRPF debemos decir que esta petición debe hacerse de forma individualizada. La eliminación de la paga extra determine la obligación de regularizar el tipo de retención que se ha venido aplicando hasta este momento (artículo 87.2.3º del Reglamento de IRPF), debiendo efectuarse dicha regularización como señala el artículo 87.4 del mismo Reglamento, con lo cual los nuevos tipos de retención mas bajos, deben aplicarse en la nomina del mes de octubre. En el caso de que en la nomina de Octubre no se hubiera producido la preceptiva regularización del tipo de retención el

empleado publico tendría derecho a interponer reclamación económico-administrativa contra la retención practicada por excesiva e instar la rectificación de las autoliquidaciones en las que se hubieran ingresado la misma.

3. *En el departamento de urbanismo ¿qué proceso selectivo se ha llevado a cabo para la contratación del puesto de delineante? Siendo un puesto de trabajo en una administración pública ¿se ha dado cobertura al cumplimiento de publicidad y de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en la convocatoria?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que la contratación se ha llevado a cabo con cargo a la OBRA N° 71 Anualidad: 2.012 Plan: PLAN DE SERVICIOS , denominación de la obra: “MEJORA Y MANTENIMIENTO SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL”, cuya financiación es la siguiente:

<i>Aportación Diputación</i>	<i>17.615,84 €</i>
<i>Aportación Municipal</i>	<i>2.402,16 €</i>
<i>PRESUPUESTO.....</i>	<i>20.018,00 €</i>

Ante la necesidad y urgencia de proceder a la preparación de la documentación técnica de las obras del Plan Local de 2.012, y la urgencia de su finalización antes del 30 de noviembre para poder cumplir lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit publico (R.D. Ley 20/2011) y en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que impelían a adoptar medidas de carácter urgente para contar con una persona con conocimientos adecuados y que a su vez estuviera familiarizada con el funcionamiento del Departamento de Urbanismo, así como para intentar solucionar de manera definitiva la caótica situación existente en el proceso de enajenación de corralones, tema éste al que esta persona se ha dedicado de forma especial, para aclarar definitivamente medidas, ubicaciones, etc, y solucionar todos los problemas existentes, desde el equipo de gobierno, y a propuesta del Jefe del Departamento, se decidió proceder a la contratación urgente y directa del delineante mediante un contrato de obra o servicio determinado, con cargo a la obra señalada, sin respetarse el cumplimiento de los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la convocatoria, por los motivos señalados.

4. *En el acta de la junta local de gobierno se da cuenta de un “incidente” sobre el uso del pabellón por parte de vecinos de la Asociación Deportiva Futbol-Sala Veteranos “Maimona” de Los Santos de Maimona. ¿Qué versión mantiene el Equipo de Gobierno? ¿Qué medidas se han puesto en marcha para evitar que el uso provoque estos lamentables malentendidos, tras establecer una regulación que incluye una tasa?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que mas que incidente, el lo denominaría mal entendido. Por parte de los trabajadores municipales se le comunicó al grupo de personas que iban a utilizar el Pabellón que ese día no estaría disponible porque era necesario limpiarlo después del acto del homenaje a Antonio Martínez. Lo que pasó es que a la persona que se le comunicó no lo transmitió al resto y ahí se propició el mal entendido.

5. *¿Se está por parte del Equipo de Gobierno haciendo un seguimiento a la acumulación de contratos temporales y su efecto en cuanto a la posible transformación en indefinidos? ¿Cuántos de ellos, si existen, están en esa situación a corto plazo?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que si se está controlando de manera precisa la acumulación de contratos temporales y su efecto en cuanto a la posible transformación en indefinidos, así únicamente se han llevado a cabo, en algunos casos una contratación de 6 meses y una segunda por el mismo periodo, teniendo en cuenta que sumadas todas en ningún caso se llega a los 2 años.

Por lo que se refiere a cuántos de ellos, si existen, están en esa situación a corto plazo, señalar que únicamente están en esta situación los del Centro Especial de Empleo y algún otro, que ya tenían tal carácter desde el fin de la anterior legislatura.

D. Fco. Javier Gordillo, por alusiones, manifiesta que ellos no son ya el equipo de gobierno, y así ellos no tienen que responder preguntas, sino realizarlas. Señala que también tienen casos como contratos hechos en 6 días antes de la toma de posesión, etc, por todo lo cual hay que evitar dar lecciones. Ellos creen que hay que respetar la ley para que las contrataciones se mantengan y por ello estarán vigilantes.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le indica que pese a todo mantiene su sorpresa por las preguntas.

6. *Se ha comenzado a abrir el Consistorio en horario de 17:00 a 19:30h. ¿Que servicios se les ofrece al ciudadano en este horario? ¿Se ofrecen diariamente todos los servicios o son alternativos? ¿Cómo se estructura la plantilla de trabajadores para dar este servicio?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que la idea de abrir el Consistorio por las tardes tiene su origen en facilitar a los ciudadanos el poder llevar a cabo trámites administrativos que muchas veces no pueden realizar por coincidir con sus propios horarios de trabajo. Se ofrecen todos los servicios de LUNES a JUEVES representados por uno o dos trabajadores salvo aquellos servicios como archivo o servicios sociales que al contar solo con una o dos trabajadores se adaptan a un día y dos semanales respectivamente.

7. *Actualmente, nos ha llegado por parte de trabajadores que se hace muy poco uso del mismo ¿Ha valorado el equipo de gobierno el coste, más acusado en la época estival, que supone la puesta en marcha de esta acción? ¿Se trata de un periodo de prueba y valoración en función de su uso o es algo definitivo?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que todavía no llevamos ni un mes desde que hemos empezado a prestar este servicio y por tanto es prematuro hacer una valoración del mismo. En cuanto a la época estival es una cuestión que estudiaremos cuando llegue el caso.

8. *Este grupo de concejales pidió información sobre la composición del tribunal que valoró los micro-proyectos concedidos del FENIX-RIEP, los colectivos cuya solicitud no prosperó, así como los criterios de selección. Este portavoz recibió contestación por escrito, en la que*

se argumentaba que en la Mesa de Contratación estaba representado mi grupo. Una vez consultado nuestro representante, nos consta que en dicha mesa no se hicieron públicos los criterios de puntuación, ni se constituyó tribunal de carácter técnico (sólo político) y no se le ha hecho llegar posteriormente al representante acta donde se argumente la toma de decisiones. ¿Está documentado? ¿Podrían facilitarnos dicho acta?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que las bases de la convocatoria de micro-proyectos innovadores en el marco del proyecto FENIX-RIEP, comprensiva de su objeto, ámbito de aplicación, objetivos y resultados esperados, régimen económico-presupuestario, requisitos, así como los criterios de selección, fueron aprobadas por este Equipo de Gobierno, y expuestas al público junto con la convocatoria desde el 12 de abril al 4 de mayo, en que finalizaba el plazo de presentación de proyectos.

Una vez presentados los proyectos, el jurado compuesto por personal político y técnico (D. Antonio Marín, D.^a Cristina Caballero, D.^a Nieves Pachón y D.^a Ana Diaz) procedió al examen y valoración de los mismos de acuerdo con las bases, emitiéndose informe-propuesta que fue sometida a la Mesa de Contratación el día 12 de junio de 2.012, bajo la presidencia de D. Manuel Lavado Barroso, Asistido del Secretario en funciones de La Corporación, Don Alfonso Tovar García, y con la Asistencia de los Sres. Concejales D. Antonio M. Marín Cumplido, en representación del Grupo Popular, D. José Gordillo Gordillo representación del Grupo Socialista, D.^a I. Verónica De la Cruz Montilla, Interventora en funciones, y D.^a Nieves Pachón Martínez, técnico del proyecto Fenix-Riep, a la que no asistió ningún representante del Grupo Municipal Cisex, y en la que se dio cuenta del listado provisional de MICROPROYECTOS seleccionados dentro de la actividad 4 del PROYECTO FEÑIX RIEP, dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, código del proyecto 0505 FELIX RIEP 4 E. AÑO 2012, así como de los proyectos rechazados provisionalmente y sus motivos de exclusión.

Acordándose que se procediera a la negociación con los titulares de los proyectos seleccionados para la reducción de los presupuestos.

Una vez realizada esta , y en base al informe-propuesta emitido por los técnicos se convocó nuevamente la Mesa de Contratación, el 29 de junio en la que se le dio cuenta del listado DEFINITIVO de MICROPROYECTOS seleccionados dentro de la actividad 4 del PROYECTO FEÑIX RIEP, dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, código del proyecto 0505 FELIX RIEP 4 E. AÑO 2012, bajo la presidencia de D. Manuel Lavado Barroso, asistido del Secretario en funciones de la Corporación, Don Alfonso Tovar García, y con la Asistencia de los Sres. Concejales D. Antonio M. Marín Cumplido, en representación del Grupo Popular, D. José Gordillo Gordillo y D.^a Ana M.^a Magro Moreno, en representación del Grupo Socialista, y D.^a Nieves Pachón Martínez, técnico del proyecto Fenix-Riep, a la que no asistió ningún representante del Grupo Municipal Cisex.

*Indicarle en cuanto a que en dicha mesa no se hicieron públicos los criterios de puntuación, señalar que en el expediente obraban **las bases de la convocatoria de micro-proyectos innovadores en el marco del proyecto FENIX-RIEP, comprensivas entre otros extremos de los criterios de selección, y de hecho en el informe se señalan de manera precisa los criterios que motivaban la exclusión.** Sobre a la afirmación de que no se constituyó tribunal de*

carácter técnico (sólo político), ya se ha indicado que el jurado estaba compuesto por personal político y técnico (D. Antonio Marín, D.ª Cristina Caballero, D.ª Nieves Pachón y D.ª Ana Díaz); y en lo relativo a que no se le ha hecho llegar posteriormente al representante acta donde se argumente la toma de decisiones, señalar que en el expediente obran tanto los informes, citas y actas levantadas, con lo que la documentación está completa.

En cuanto a si se les podría facilitar dicho acta, indicarles que la tienen a su disposición en Secretaría para su consulta.

D. Fco. Javier Gordillo, pide consultar los informes.

El Sr. Alcalde le indica que los tienen a su disposición en Secretaría para su consulta.

D. Fco. Javier Gordillo, manifiesta que el que haya informes es tranquilizador.

El Sr. Alcalde le indica que ellos no van a tomar decisiones que no estén avaladas por informes técnicos.

9. La calle Licenciado Álvaro de Carvajal lleva gran parte de este año con una obra que se entiende no está finalizada. ¿Podría informarnos el equipo de gobierno que le queda pendiente, o por el contrario van a tener que soportar los vecinos, la cantidad de polvo o barro que se desprende al pasar los vehículos por la zanja abierta?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que es muy curioso la cantidad de opiniones que hemos recibido en el proceso que ha durado la obra de esta calle. “Que si pongamos vallas para que no pasen coches y hagan polvo” “que si nos estorban las vallas para entrar a los vecinos” etc...

Una vez que se termino de cerrar la zanja y según los técnicos municipales era necesario que estuviera un tiempo sin echar el aglomerado porque al ser muy profunda debería bajar el piso bastantes centímetros. Al mismo tiempo los vecinos nos apremiaban por las molestias que ocasiona una zanja sin cerrar definitivamente. Así que una vez sopesados todos los pormenores se optó por echar una capa de riego asfáltico que sellara provisionalmente la zanja y al mismo tiempo pudiera pasar el tiempo suficiente para su asentamiento y posterior asfaltado.

10. Se ha publicado recientemente un cartel anunciador con las actividades programadas para el otoño-invierno por parte de algunos servicios como: Universidad Popular, Oficina de Turismo y Biblioteca. ¿Por qué no se incluyen las actividades programadas por parte de otros servicios municipales?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que la programación que se ha publicitado al área de cultura y no entendemos a que otros servicios se refiere.

D.ª María Estrella Lavado Bellido manifiesta que en la web no lo ha visto, de cualquier manera ruega que la programación del NCC vaya conjuntamente con los de servicios como Universidad Popular, Oficina de Turismo y Biblioteca.

11. Hace unos días, el Alcalde hacía público los 25 puestos de trabajo que se ofertarán desde Ayuntamiento para el próximo año. ¿Con qué duración de contrato cada uno de los puestos? ¿Se contratará todo el personal a la vez o por el contrario se hará a lo largo del año?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº	JORNADA LABORAL	DURACIÓN
A.T.S./D.U.E., 1 puesto	1	50 %	12 meses
ANIMADOR SOCIOCULTURAL, 1 puesto	1	66,47 %	12 meses
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 4 puestos	4	66,47 %	12 meses
AUXILIAR TÉCNICO EN DISCAPACIDAD, 1 puesto	1	66,47 %	12 meses
AYUDANTE PINTOR, 2 puestos	1+1	72,11 %	6 meses
CARPINTERO, 1 puesto	1	64,09 %	12 meses
CONSERJE, 2 puestos	1+1	74,80 %	6 meses
CONDUCTOR, 2 puestos	1+1	65,68 %	6 meses
DIPLOMADO/A MAGISTERIO, 1 puesto	1	50 %	12 meses
SOLDADOR, 1 puesto	1	64,09 %	12 meses
ELECTRICISTA, 1 puesto	1	64,09 %	12 meses
FONTANERO, 1 puesto	1	64,09 %	12 meses
OFICIAL ALBAÑIL, 2 puestos	2+2	64,09 %	6 meses
PEON ALBAÑIL, 4 puestos	2+2	72,11 %	6 meses
PEON POLIVALENTE (JARDINERO, LIMPIEZA...), 8 puestos	4+4	74,79 %	6 meses
MONITOR DEPORTIVO, 2 puestos	2	66,47 %	12 meses

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que se contratarán los de 12 meses y los primeros de 6 meses.

RUEGO:

Principalmente desde 2003, la Universidad Popular Santeña ofrece una valiosa difusión y promoción de servicios culturales, de ocio y de formación no reglada fundamentalmente. Comprobamos tras su incorporación a las redes sociales que también, está realizando servicios de difusión de la acción de este gobierno como pone de manifiesto la nota de prensa que hace referencia a la creación del clásico Plan de Empleo de Experiencia y los 25 puestos de trabajo. Rogamos que dentro de la estrategia de comunicación del gobierno municipal, esté ajeno dicho organismo y siga prestando el valioso servicio centrado en su naturaleza original, ya que desgraciadamente escasea el apoyo de otras administraciones al área de

cultura que la UPS desarrolla.

En ningún momento se pretende difundir la acción del equipo de gobierno, lo que se pretende es hacer llegar al mayor número de ciudadanos información necesaria y valiosa para la mayoría de personas. Además no se está infringiendo ninguna ley, ni faltando a la ética política utilizando medios municipales al servicio de un determinado partido político como sí se han venido realizando en la legislatura anterior.

El grupo político CiSex (Ciudadanos Independientes de Los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.7 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Existe previsión de adecuación en cuestión de estética, de iluminación y de información a los pasajeros sobre el total de autobuses que pasan por nuestra estación y el horario de salida-llegada de los mismos?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que existe la intención de adecuar la estación de autobuses (luces, pinturas y arreglos varios). Con respecto a la información a los pasajeros, horarios, etc, decirles que no es competencia nuestra aunque si podemos pedir a las compañías que expongan su información y los horarios al igual que lo hacen en otras estaciones de autobuses.

2.- Visto el lastimoso estado en que se encuentra el “Árbol Gordo” y para atender a las recomendaciones del equipo fitosanitario que lo estuvo estudiando nos gustaría saber las actuaciones previstas sobre dicho árbol y sobre todo aquellas que facilitarían la supervivencia del otro olmo que se encuentra a pocos metros del primero. De igual modo consideramos importante actuar también sobre el que se encuentra en la calle Mérida.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que como bien sabe el grupo Cisex, aún sin ser competencia de este Ayuntamiento, se actuó en el árbol gordo, aunque nos tememos que ya demasiado tarde. Con respecto a las recomendaciones que nos hicieron, nuestra intención es llevarlas a cabo, así como las posibles actuaciones en el árbol de la calle Mérida, nos pondremos en contacto con la Cofradía de la Virgen de la Estrella para actuar conjuntamente en el árbol del Santuario.

3.- En la carretera de salida de nuestro pueblo junto al parque de la Cortapisa se hacen auténticas balsas de agua cuando llueve. ¿se ha elaborado, al menos, algún estudio técnico y económico para solucionar este problema?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que nosotros sepamos no hay hecho ningún estudio, al menos en esta legislatura. Lo que si está claro es que esas deficiencias están desde que se asfaltó esa carretera y que ahora habrá que solventar de alguna forma porque, si no estamos mal informados, esa carretera la recepcionó el

Ayuntamiento a cambio de un dinero que se utilizó para arreglar la Avenida de la Constitución.

Tras amplias deliberaciones se acuerda que se fotografíe la zona y se infirme para buscar una solución.

4.- Existen en Los Santos varios pasos de peatones cuya pintura se ha deteriorado mucho. ¿Van a repintarse próximamente?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que si, en cuanto deje el tiempo se pintarán y se arreglarán los baches que están saliendo con las últimas lluvias.

5.- Nos parece recordar que la instalación de una antena repetidora de señal en el servicio de la explanada superior de la sierra tenía la contraprestación de una zona wi-fi. ¿Está funcionando la misma en alguna parte del pueblo?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que aun no, aunque se ha elaborado un convenio que se envió a la empresa semanas atrás y estamos a la espera de que lo devuelva firmado y empiece a darse el servicio.

6.- Respecto al tema del importe cobrado indebidamente en los recibos del agua de finales de 2007 y para cumplir con lo dispuesto en la resolución del contencioso presentado por el CIS, tras haber sabido que Aqualia no hace caso a los requerimientos de algunos ciudadanos con respecto a la recuperación de lo pagado en exceso, ¿Como va a atender nuestro Ayuntamiento dichas solicitudes de devolución?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que esto es otra de las consecuencias del rigor con el que se empleaba el anterior equipo de gobierno y que nos vuelve a reiterar el mal negocio que se hizo con el contrato del agua. Aqualia se escuda en que el contrato se firmó en una fecha y la ordenanza se empezó a aplicar seis meses después y ahí Aqualia se lava las manos. Por tanto ese dinero lo tendrá que devolver este Ayuntamiento, para lo cual arbitraremos con la empresa alguna fórmula que nos permita hacer frente a ese desembolso.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----